



## **PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**Documento marco – Plan de Trabajo Anual operativo en FO06-ST-15**

### **COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

<b>PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>PL06-ST-01</b>
	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>
	<b>FECHA</b>	<b>07/01/2026</b>
	<b>PÁGINA</b>	<b>1 de 21</b>

## Tabla de contenido

INTRODUCCION .....	3
1. OBJETIVO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	3
1.1 <b>Objetivo General</b> .....	3
1.2 <b>Objetivos Específicos:</b> .....	3
2. ALCANCE DEL PLAN .....	4
3. MARCO NORMATIVO .....	5
4. CONTEXTO ORGANIZACIONAL .....	6
4.1 <b>Caracterización de la Entidad</b> .....	6
4.2 <b>Centros de Trabajo y Cobertura</b> .....	6
4.3 <b>Población Trabajadora.</b> .....	6
5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	7
6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	7
6.1 <b>Roles y Responsabilidades</b> .....	7
6.2 <b>Responsabilidades del Empleador</b> .....	7
6.3 <b>Responsabilidades de los Trabajadores</b> .....	8
7. DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	8
7.1. <b>Evaluación Inicial del SG-SST</b> .....	9
7.2. <b>Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos</b> .....	9
7.3 <b>Autoevaluación de Estándares Mínimos</b> .....	9
8. PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	10
8.1. <b>Metas y Objetivos del SG-SST</b> .....	10
8.2. <b>Programas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo</b> .....	10
8.3 <b>Recursos para la Implementación del SG-SST</b> .....	10
9. PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	11
9.1 <b>Metodología de Formulación del Plan de Trabajo Anual</b> .....	11
9.2 <b>Objetivos, Metas e Indicadores del SG-SST</b> .....	11
9.3 <b>Seguimiento y Evaluación del Plan de Trabajo Anual</b> .....	12
9.4 <b>Evidencias y Registros</b> .....	12
10. PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD	



# Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

Y SALUD EN EL TRABAJO .....	13
10.1 Programa de Capacitación, Formación y Entrenamiento.....	13
10.2 Programa de Vigilancia Epidemiológica.....	13
10.3 Programa de Inspecciones de Seguridad .....	13
10.4 Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos.....	14
10.5 Programa de Preparación y Respuesta ante Emergencias.....	14
11. GESTIÓN DEL CAMBIO.....	14
12. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA .....	15
13. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN .....	16
14. MEJORA CONTINUA .....	17
14.1 Acciones Correctivas, y de Mejora .....	18
14.2 Seguimiento a la Mejora Continua .....	18
15. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS.....	18
16. ANEXOS.....	19
HOJA CONTROL DE CAMBIOS .....	20



## INTRODUCCION

El **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** constituye el instrumento de planificación mediante el cual la entidad define, organiza y ejecuta las acciones orientadas a la promoción de la salud, la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y el control de los riesgos presentes en los diferentes centros de trabajo.

Este Plan se formula en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial lo dispuesto en el **Decreto 1072 de 2015** y la **Resolución 0312 de 2019**, y se articula con el Sistema Integrado de Gestión, el Plan de Acción institucional y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo se desarrolla a partir del diagnóstico del SG-SST, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, así como de los resultados de la autoevaluación de los estándares mínimos, permitiendo definir objetivos, metas, indicadores y mecanismos de seguimiento para su adecuada implementación y evaluación.

El presente documento se complementa con el **Plan de Trabajo Anual del SG-SST**, estructurado en formato Excel, el cual constituye la herramienta operativa para la ejecución, control y evaluación de las actividades programadas, garantizando la trazabilidad de la información y la mejora continua del sistema.

## 1. OBJETIVO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### 1.1 Objetivo General

Planificar, implementar, ejecutar y hacer seguimiento a las acciones del **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, orientadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y la promoción de condiciones de trabajo seguras y saludables, mediante la identificación, evaluación y control de los riesgos, en cumplimiento de la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

### 1.2 Objetivos Específicos:





1. Identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos presentes en los centros de trabajo, con el fin de reducir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
2. Cumplir con los requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al **Decreto 1072 de 2015**, la **Resolución 0312 de 2019** y demás normas concordantes.
3. Fortalecer la cultura de la prevención mediante programas de capacitación, formación y sensibilización dirigidos a funcionarios, contratistas y demás partes interesadas.
4. Definir y ejecutar el **Plan de Trabajo Anual del SG-SST (FO06-ST-15)**, estableciendo objetivos, metas e indicadores, y realizando el seguimiento conforme a las fichas técnicas de indicadores (FO01-PG-19).
5. Garantizar la participación y consulta de los trabajadores a través de los comités y mecanismos establecidos, promoviendo la comunicación efectiva en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Realizar seguimiento, medición y evaluación del SG-SST, con el fin de identificar oportunidades de mejora y asegurar la mejora continua del sistema.

## 2. ALCANCE DEL PLAN

El **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** aplica a todos los centros de trabajo, procesos, actividades y operaciones desarrolladas por la entidad, así como a la totalidad de los funcionarios, trabajadores oficiales, contratistas, aprendices, practicantes y demás personas que, en razón de sus funciones o actividades, se encuentren expuestas a riesgos laborales bajo la responsabilidad de la organización.

El Plan comprende la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, la definición e implementación de controles, la ejecución de programas y actividades de prevención y promoción, y el seguimiento al cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, de conformidad con la normatividad vigente.

Así mismo, el alcance del Plan incluye las actividades definidas en el **Plan de Trabajo Anual del SG-SST**, estructurado en formato Excel, el cual constituye el instrumento operativo para la ejecución, control y evaluación de las acciones programadas, garantizando la trazabilidad de la información, el cumplimiento de los requisitos legales y la mejora continua del sistema.





### 3. MARCO NORMATIVO

El **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** se formula y ejecuta en cumplimiento del marco legal y normativo vigente en Colombia, el cual establece las disposiciones para la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y la mejora continua de las condiciones laborales.

A continuación, se relacionan las principales normas que regulan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

- **Ley 1562 de 2012**, por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Decreto 1072 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que establece la obligatoriedad de implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- **Resolución 0312 de 2019**, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Resolución 1356 de 2012**, por la cual se establecen las prácticas de trabajo seguro en alturas (cuando aplique).
- **Resolución 1956 de 2008**, por la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral.
- **Resolución 2400 de 1979**, Estatuto de Seguridad Industrial, que establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- **Resolución 1356 de 2012, Resolución 4272 de 2021** y demás normas relacionadas con capacitación, prevención y control de riesgos específicos (según aplique).
- Demás normas, resoluciones, circulares y lineamientos emitidos por el Ministerio del Trabajo, las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y demás autoridades competentes.

El presente Plan se articula igualmente con los lineamientos institucionales, el Sistema Integrado de Gestión, el Plan de Acción institucional y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, garantizando coherencia entre la planeación estratégica, operativa y el cumplimiento de los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.





## 4. CONTEXTO ORGANIZACIONAL

### 4.1 Caracterización de la Entidad

La entidad desarrolla actividades orientadas a la prestación de servicios públicos, administrativos y de apoyo institucional, las cuales implican la exposición de sus trabajadores a diversos factores de riesgo de origen físico, químico, biológico, ergonómico, psicosocial, mecánico y locativo, entre otros.

En desarrollo de sus funciones, la entidad cuenta con diferentes procesos misionales, estratégicos y de apoyo, los cuales se ejecutan tanto en instalaciones administrativas como en campo, lo que hace necesario implementar acciones diferenciadas de prevención y control de riesgos, acordes con la naturaleza de cada actividad.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se integra al Sistema Integrado de Gestión de la entidad, como un componente transversal que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales, la protección del talento humano y la mejora continua de las condiciones de trabajo.

### 4.2 Centros de Trabajo y Cobertura

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los centros de trabajo de la entidad, incluyendo sedes administrativas, operativas y demás lugares donde se desarrollen actividades bajo su responsabilidad, ya sea de manera permanente o temporal.

La cobertura del SG-SST contempla tanto las actividades internas como aquellas realizadas en campo, obras, desplazamientos y labores externas, garantizando la identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la implementación de controles adecuados en cada uno de los entornos laborales.

### 4.3 Población Trabajadora

El SG-SST está dirigido a la totalidad de la población trabajadora de la entidad, incluyendo funcionarios, trabajadores oficiales, contratistas, aprendices, practicantes y demás personas que presten sus servicios bajo cualquier modalidad de vinculación.

La población trabajadora presenta diversidad en cuanto a perfiles ocupacionales, jornadas laborales, condiciones de trabajo y niveles de exposición a riesgos, lo cual es tenido en cuenta para la formulación de programas, actividades de capacitación, medidas de prevención y acciones de intervención definidas en el Plan de Trabajo Anual del SG-SST.



## 5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La entidad cuenta con una **Política Integrada**, adoptada mediante acto administrativo vigente, la cual incorpora los compromisos institucionales en materia de **Seguridad y Salud en el Trabajo**, calidad, gestión ambiental y demás componentes del Sistema Integrado de Gestión.

En lo relacionado con la **Seguridad y Salud en el Trabajo**, la Política Integrada establece el compromiso de la organización con la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, la identificación de peligros, la evaluación y control de los riesgos laborales, el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La Política Integrada es de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de la organización, será comunicada y difundida a los trabajadores y demás partes interesadas, y constituye el marco de referencia para la definición de objetivos, metas y actividades del Plan de Trabajo Anual del SG-SST.

## 6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### 6.1 Roles y Responsabilidades

La entidad define y asigna los roles y responsabilidades necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora continua del **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, garantizando la participación de la Alta Dirección, los responsables del sistema, los trabajadores y los comités establecidos, de conformidad con la normatividad vigente.

### 6.2 Responsabilidades del Empleador

El empleador es responsable de:

- Garantizar la implementación y el funcionamiento del SG-SST.
- Asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el desarrollo del sistema.
- Definir, aprobar y divulgar la Política Integrada que incluye los compromisos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.



- Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables en SST.
- Realizar la revisión periódica del SG-SST y promover la mejora continua.
- Garantizar la participación y consulta de los trabajadores en el desarrollo del sistema.

### **6.3 Responsabilidades de los Trabajadores**

Los trabajadores son responsables de:

- Cumplir las normas, procedimientos e instrucciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación, formación y sensibilización programadas.
- Informar oportunamente sobre condiciones inseguras, actos inseguros, incidentes y accidentes de trabajo.
- Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal suministrados.
- Contribuir al mejoramiento continuo del SG-SST.

### **6.4. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)**

**El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)** es el organismo de participación conformado de acuerdo con la normatividad vigente, encargado de promover y vigilar el cumplimiento del SG-SST, apoyar las actividades de prevención y servir como instancia de consulta y participación de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **6.5 Comité de Convivencia Laboral**

**El Comité de Convivencia Laboral** es el órgano encargado de prevenir, identificar y tramitar situaciones relacionadas con el acoso laboral, promoviendo un ambiente de trabajo sano, respetuoso y armónico, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

## **7. DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El diagnóstico del **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** constituye la base para la planificación, implementación y mejora continua del sistema, permitiendo identificar el estado actual de cumplimiento, las brechas





existentes y las acciones necesarias para fortalecer la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El diagnóstico se realiza a partir de la evaluación inicial del SG-SST, la identificación de peligros y evaluación de riesgos, y la autoevaluación de los estándares mínimos, de conformidad con la normatividad vigente.

## 7.1. Evaluación Inicial del SG-SST

La evaluación inicial del SG-SST permite establecer el nivel de implementación del sistema en la entidad, identificando fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora frente a los requisitos legales y normativos aplicables.

Los resultados de esta evaluación constituyen un insumo fundamental para la formulación del Plan de Trabajo Anual del SG-SST, orientando la definición de objetivos, metas, indicadores y mecanismos de seguimiento del Plan de Trabajo Anual del SG-SST (FO06-ST-15).

## 7.2. Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos

a entidad realiza la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales asociados a sus procesos, actividades y puestos de trabajo, considerando los diferentes factores de riesgo y las condiciones de exposición de la población trabajadora.

Este proceso permite priorizar los riesgos, definir medidas de intervención y establecer controles operativos, administrativos y de protección personal, los cuales se incorporan en los programas y actividades del Plan de Trabajo Anual del SG-SST.

## 7.3 Autoevaluación de Estándares Mínimos

La autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST se realiza conforme a lo establecido en la **Resolución 0312 de 2019**, permitiendo determinar el nivel de cumplimiento de la entidad y las acciones requeridas para cerrar brechas y fortalecer el sistema.

Los resultados de la autoevaluación son utilizados como referencia para la planificación de actividades, el seguimiento al desempeño del SG-SST y la definición de acciones de mejora continua.





## 8. PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La planificación del **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** se realiza con base en los resultados del diagnóstico del sistema, la identificación de peligros y evaluación de riesgos, la autoevaluación de los estándares mínimos y los lineamientos definidos por la Alta Dirección, en coherencia con la Política Integrada y el Sistema Integrado de Gestión.

La planificación permite establecer los objetivos, metas, programas y recursos necesarios para la implementación, seguimiento y mejora continua del SG-SST, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y la protección de la seguridad y salud de la población trabajadora.

### 8.1. Metas y Objetivos del SG-SST

La entidad define metas y objetivos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientados a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, el control de los riesgos prioritarios y el fortalecimiento de la cultura de la prevención.

Las metas y objetivos del SG-SST se formulan de manera coherente con los resultados del diagnóstico y se operacionalizan a través de las actividades definidas en el Plan de Trabajo Anual del SG-SST

### 8.2. Programas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Con base en la planificación del SG-SST, la entidad estructura y ejecuta programas de gestión orientados a la prevención y control de los riesgos priorizados, tales como capacitación, vigilancia epidemiológica, inspecciones de seguridad y preparación y respuesta ante emergencias, entre otros.

Estos programas se implementan y hacen seguimiento mediante los **objetivos, metas e indicadores** definidos en el **Plan de Trabajo Anual del SG-SST (FO06-ST-15)**.

### 8.3 Recursos para la Implementación del SG-SST

La entidad garantiza la asignación de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora continua del SG-SST, de acuerdo con la planificación establecida y las necesidades identificadas.



Los recursos asignados permiten el desarrollo de las actividades programadas, el cumplimiento de los requisitos legales y la eficacia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 9. PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El **Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** constituye el instrumento de planeación, seguimiento y control mediante el cual la entidad define los objetivos, metas e indicadores orientados a la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la vigencia correspondiente.

El Plan se formula con base en los resultados del diagnóstico del SG-SST, la identificación de peligros y evaluación de riesgos, y la autoevaluación de los estándares mínimos, y se articula con la Política Integrada, el Sistema Integrado de Gestión y el Plan de Acción institucional.

El Plan de Trabajo Anual del SG-SST se encuentra documentado en el **formato FO06-ST-15 – Formato Plan de Trabajo Anual SG-SST**, en el cual se consolidan los objetivos, metas y elementos de seguimiento del sistema. Así mismo, la definición, medición y análisis de los indicadores se soporta en el **formato FO01-PG-19 – Ficha Técnica de Indicadores**, el cual constituye el instrumento oficial para la gestión de los indicadores del SG-SST.

### 9.1 Metodología de Formulación del Plan de Trabajo Anual

La formulación del Plan de Trabajo Anual del SG-SST se basa en la definición de objetivos y metas alineados con los riesgos prioritarios, los resultados del diagnóstico del sistema y los requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El seguimiento al Plan se realiza mediante la medición periódica de los indicadores definidos, conforme a la frecuencia establecida en sus respectivas fichas técnicas, permitiendo evaluar el desempeño del sistema, identificar desviaciones y definir acciones de mejora cuando sea necesario.

### 9.2 Objetivos, Metas e Indicadores del SG-SST

Los objetivos y metas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se encuentran definidos en el **formato FO06-ST-15 – Formato Plan de**



**Trabajo Anual SG-SST**, mientras que los indicadores asociados a su medición y seguimiento se gestionan a través del **formato FO01-PG-19 – Ficha Técnica de Indicadores**.

En este último se documentan, entre otros, los indicadores relacionados con la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como:

- Incapacidades y ausentismo laboral
- Frecuencia de accidentes de trabajo
- Severidad de accidentes de trabajo
- Proporción de mortalidad por accidentes de trabajo
- Prevalencia de enfermedad laboral
- Incidencia de enfermedad laboral

Cada indicador cuenta con su respectiva ficha técnica, en la cual se establecen el objetivo, la fórmula de cálculo, la fuente de información, la frecuencia de medición, el responsable y los criterios de análisis, garantizando la trazabilidad, consistencia y confiabilidad de la información.

## 9.3 Seguimiento y Evaluación del Plan de Trabajo Anual

El seguimiento y la evaluación del Plan de Trabajo Anual del SG-SST se realizan con base en los resultados obtenidos en la medición de los indicadores definidos, los cuales permiten verificar el nivel de cumplimiento de las metas establecidas y el desempeño del sistema.

Los resultados del seguimiento constituyen insumo para la revisión por la dirección, la toma de decisiones, la definición de acciones correctivas y preventivas y la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 9.4 Evidencias y Registros

Las evidencias y registros asociados al Plan de Trabajo Anual del SG-SST corresponden a los soportes que demuestran el cumplimiento de los objetivos y metas definidos, tales como el **formato FO06-ST-15 diligenciado**, las **fichas técnicas de indicadores FO01-PG-19**, actas de seguimiento, informes de gestión, registros de capacitación y demás documentos relacionados.

Las evidencias y registros se conservan de acuerdo con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y las políticas de gestión documental de la entidad.



## 10. PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La entidad estructura y desarrolla los **programas y subprogramas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** como mecanismos de intervención orientados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y a la promoción de condiciones de trabajo seguras y saludables.

Los programas y subprogramas se formulan con base en los resultados del diagnóstico del SG-SST, la identificación de peligros y evaluación de riesgos, la autoevaluación de los estándares mínimos y los requisitos legales aplicables, y se implementan y hacen seguimiento mediante los objetivos, metas e indicadores definidos en el Plan de Trabajo Anual del SG-SST (FO06-ST-15).

### 10.1 Programa de Capacitación, Formación y Entrenamiento

Este programa tiene como finalidad fortalecer las competencias de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante actividades de capacitación, inducción, reincidencia y sensibilización, orientadas a la prevención de riesgos laborales y al cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos.

Las actividades de capacitación se planifican y hacen seguimiento a través del Plan de Trabajo Anual del SG-SST y se soportan con los respectivos registros y evidencias.

### 10.2 Programa de Vigilancia Epidemiológica

El Programa de Vigilancia Epidemiológica tiene como objetivo identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo que puedan generar enfermedades laborales, así como realizar el seguimiento al estado de salud de la población trabajadora, de acuerdo con los riesgos priorizados.

Las acciones de vigilancia epidemiológica se desarrollan conforme a los lineamientos establecidos por la normatividad vigente y la ARL, y se integran al Plan de Trabajo Anual del SG-SST.

### 10.3 Programa de Inspecciones de Seguridad

Este programa está orientado a la identificación oportuna de condiciones y actos inseguros en los centros de trabajo, mediante la realización periódica de inspecciones planeadas a instalaciones, equipos, herramientas y procesos.





Los resultados de las inspecciones permiten definir acciones preventivas y correctivas, las cuales se incorporan al Plan de Trabajo Anual del SG-SST para su seguimiento y control.

## 10.4 Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos

La entidad gestiona la prevención y el control de los riesgos laborales a través de la **Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos**, la cual constituye la herramienta principal para identificar los peligros presentes en los procesos, actividades y puestos de trabajo, así como para evaluar y priorizar los riesgos asociados.

La matriz se actualiza de manera periódica y cada vez que se presenten cambios significativos en las condiciones de trabajo, los procesos, la infraestructura, los equipos o la organización del trabajo, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los resultados de la matriz de riesgos sirven como insumo para la definición de objetivos, metas e indicadores del SG-SST, los cuales se gestionan y hacen seguimiento a través del **Plan de Trabajo Anual del SG-SST (FO06-ST-15)** y los formatos asociados del Sistema Integrado de Gestión.

## 10.5 Programa de Preparación y Respuesta ante Emergencias

Este programa tiene como propósito establecer los lineamientos y acciones necesarias para la prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, con el fin de proteger la vida, la integridad de los trabajadores y los bienes de la entidad.

Incluye la identificación de amenazas, la conformación y capacitación de brigadas, la realización de simulacros y la articulación con los organismos de atención de emergencias, de acuerdo con lo programado en el Plan de Trabajo Anual del SG-SST.

## 11. GESTIÓN DEL CAMBIO

La **Gestión del Cambio** en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) tiene como propósito identificar, evaluar y controlar los riesgos derivados de cambios internos o externos que puedan afectar las condiciones de trabajo, la seguridad y la salud de los trabajadores.



La entidad gestiona los cambios a través del **formato FO01-PG-08 – Formato Gestión del Cambio**, el cual establece el procedimiento para la identificación, análisis y control de los riesgos asociados a modificaciones relacionadas con procesos, actividades, infraestructura, equipos, tecnologías, condiciones de operación, organización del trabajo, personal, contratistas o requisitos legales aplicables.

Previo a la implementación de cualquier cambio significativo, se realiza la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos asociados y la definición de las medidas de control necesarias, de conformidad con los lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema Integrado de Gestión.

Las acciones derivadas de la gestión del cambio se incorporan, cuando aplique, en el **Plan de Trabajo Anual del SG-SST (FO06-ST-15)** y se articulan con la **Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos**, garantizando la trazabilidad, el control y la mejora continua del sistema.

## 12. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

La entidad establece y mantiene mecanismos de **comunicación, participación y consulta** en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de garantizar la difusión de la información, la participación activa de los trabajadores y la consulta oportuna sobre los aspectos que puedan afectar su seguridad y salud.

La comunicación en Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza a través de los canales institucionales definidos, tales como correos electrónicos, circulares internas, reuniones de trabajo, jornadas de capacitación, carteleras informativas y demás medios disponibles, garantizando que la información sea clara, oportuna y accesible para todos los trabajadores.

La participación de los trabajadores se promueve mediante los mecanismos establecidos en el SG-SST, en especial a través del **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)** y el **Comité de Convivencia Laboral**, los cuales actúan como instancias de apoyo, consulta y seguimiento a las acciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La entidad garantiza la consulta de los trabajadores y sus representantes frente a la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, la definición de medidas de control, la gestión del cambio y la formulación del Plan de Trabajo Anual del SG-SST, asegurando que sus aportes sean tenidos en cuenta en la toma de decisiones.





Las acciones de comunicación, participación y consulta se articulan con el **Plan de Trabajo Anual del SG-SST (FO06-ST-15)** y se soportan con los registros y evidencias correspondientes, de acuerdo con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión.

## 13. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y EVALUACIÓN

La entidad realiza el **seguimiento, medición, evaluación y revisión gerencial** del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con el fin de verificar su desempeño, el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos y la eficacia de las acciones implementadas, garantizando la mejora continua del sistema.

Estas actividades se desarrollan mediante la medición de indicadores, la ejecución de **auditorías internas y externas** y la **revisión gerencial**, de conformidad con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y la normatividad vigente.

El seguimiento y la medición del SG-SST se realizan principalmente a través de los **indicadores definidos en el Plan de Trabajo Anual del SG-SST (FO06-ST-15)** y desarrollados técnicamente mediante el **formato FO01-PG-19 – Ficha Técnica de Indicadores**.

### 13.1 Indicadores del SG-SST

La medición del desempeño del SG-SST se efectúa mediante indicadores de gestión y resultado, los cuales permiten evaluar el comportamiento de variables relacionadas con la seguridad y la salud en el trabajo, tales como accidentalidad, enfermedad laboral, ausentismo e incapacidades, entre otras.

Cada indicador cuenta con su respectiva ficha técnica, en la cual se establecen el objetivo, la fórmula de cálculo, la fuente de información, la frecuencia de medición, el responsable y los criterios de análisis, garantizando la confiabilidad, consistencia y trazabilidad de la información.

### 13.2 Auditoría Interna del SG-SST y Auditoría Externa del SG-SST

La entidad realiza **auditorías internas** al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y de los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, así como la eficacia del sistema.

Adicionalmente, el SG-SST puede ser objeto de **auditorías externas**, realizadas por organismos de control, autoridades competentes, la Administradora de Riesgos



Laborales (ARL) o entes certificadores, según aplique, con el fin de evaluar el cumplimiento normativo, la implementación del sistema y la efectividad de las acciones desarrolladas.

Los resultados de las auditorías internas y externas permiten identificar fortalezas, oportunidades de mejora, no conformidades y acciones correctivas, las cuales se gestionan conforme a los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión.

### 13.3 Revisión Gerencial

La Alta Dirección realiza la **revisión periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** con el fin de evaluar su desempeño, eficacia y alineación con los objetivos institucionales, así como de definir acciones de mejora y la asignación de los recursos necesarios.

La revisión gerencial se documenta mediante el **Informe de Revisión Gerencial FO12-EG-20**, en el cual se analizan, entre otros aspectos:

- Resultados del seguimiento a los indicadores del SG-SST.
- Cumplimiento del Plan de Trabajo Anual del SG-SST (FO06-ST-15).
- Resultados de auditorías internas y externas.
- Accidentes de trabajo, enfermedades laborales, ausentismo e incapacidades.
- Estado de las acciones correctivas, preventivas y de mejora.
- Cambios que puedan afectar el SG-SST y necesidades de recursos.

El **Informe de Revisión Gerencial** constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones estratégicas, la mejora continua del SG-SST y el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión.

### 14. MEJORA CONTINUA

La entidad promueve la **mejora continua** del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) como un principio fundamental para fortalecer la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y el control de los riesgos, garantizando la eficacia y sostenibilidad del sistema.

La mejora continua del SG-SST se fundamenta en los resultados del seguimiento a los indicadores, las auditorías internas y externas, la revisión gerencial, la gestión del cambio y el análisis de los eventos relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo.





## 14.1 Acciones Correctivas, y de Mejora

Las **acciones correctivas, y de mejora** se definen a partir de:

- Resultados del seguimiento y medición de los indicadores del SG-SST.
- Hallazgos derivados de auditorías internas y auditorías externas.
- Resultados de la revisión gerencial.
- Investigación de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales.
- Identificación de no conformidades, oportunidades de mejora y desviaciones del sistema.

Las acciones definidas se gestionan conforme a los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y, cuando aplique, se incorporan al **Plan de Trabajo Anual del SG-SST (FO06-ST-15)** para su seguimiento y control.

## 14.2 Seguimiento a la Mejora Continua

El seguimiento a las acciones de mejora se realiza de manera periódica, con el fin de verificar su implementación, eficacia y cierre oportuno, garantizando que las causas identificadas sean tratadas adecuadamente y no se repitan.

Los resultados del seguimiento a la mejora continua constituyen insumo para la toma de decisiones, la actualización del diagnóstico del SG-SST, la planificación del Plan de Trabajo Anual y la revisión gerencial, fortaleciendo el desempeño global del sistema.

## 15. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

La entidad establece y mantiene el **control de los documentos y registros** del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de garantizar su adecuada identificación, actualización, disponibilidad, protección, conservación y disposición final, de conformidad con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y la normatividad vigente.

Los documentos del SG-SST son elaborados, revisados, aprobados, actualizados y controlados conforme a los procedimientos institucionales de gestión documental, asegurando que se utilicen únicamente versiones vigentes y autorizadas.

Los registros generados como resultado de la implementación del SG-SST constituyen evidencia del cumplimiento de los requisitos legales y del desempeño del sistema, y



se conservan de acuerdo con las tablas de retención documental y los lineamientos establecidos por la entidad.

El acceso, almacenamiento, protección y conservación de los documentos y registros del SG-SST se realiza a través de los medios físicos y/o digitales definidas por la organización, garantizando su integridad, confidencialidad y disponibilidad cuando sea requerido por las partes interesadas, organismos de control o autoridades competentes.

## 16. ANEXOS

Hacen parte integral del **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** los siguientes documentos, los cuales soportan la planificación, implementación, seguimiento y mejora continua del sistema, y se encuentran disponibles conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y la gestión documental de la entidad:

1. **FO06-ST-15 – Formato Plan de Trabajo Anual SG-SST**, debidamente diligenciado y actualizado.
2. **FO01-PG-19 – Ficha Técnica de Indicadores**, correspondiente a los indicadores del SG-SST.
3. **Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos**, vigente.
4. **FO01-PG-08 – Formato Gestión del Cambio**, versión vigente.
5. **FO12-EG-20 - Informe de Revisión Gerencial**, correspondiente a la vigencia evaluada.
6. Informes de **auditoría interna y auditoría externa** del SG-SST, cuando aplique.
7. Registros de **capacitación, formación y entrenamiento** en Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Actas del **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)** y del **Comité de Convivencia Laboral**.
9. Registros de **investigación de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales**, cuando aplique.
10. Demás documentos y registros que evidencien la implementación, seguimiento y mejora continua del SG-SST.



## HOJA CONTROL DE CAMBIOS

El presente **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** se encuentra sujeto a control de cambios, con el fin de garantizar la trazabilidad de las modificaciones realizadas, la actualización oportuna del documento y el uso de versiones vigentes y autorizadas.

Cualquier modificación al contenido del Plan deberá ser debidamente registrada, revisada y aprobada conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y los procedimientos de gestión documental de la entidad.

VERSIÓN	FECHA	REVISÓ	ELABORÓ	APROBÓ	MODIFICACIONES
01	07/01/2026	Coordinación de SG-SST	P.U. De Proyectos De Gestión Integral Y Tic	Dir. Planeación	Elaboración inicial del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).